



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 0769
LITUECHE, 20 DE MAYO 2015.

CONSIDERANDO:

Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreación año 2015 fortalecer el deporte en nuestra comuna.

- La necesidad de contratar, que cumplan funciones para desarrollar la responsabilidad de servicio de arbitraje campeonato comunal de fútbol apertura año 2015.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- El Decreto N°2846 de Fecha 18 de diciembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N° 72 del consejo municipal del 19 de Noviembre del 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015.
- Las Bases administrativas que regulan la ejecución del programa y la contratación de prestación servicios.
- El decreto Alcaldicio N° 0760 de fecha 18 de Mayo del 2015.
- El acta de evaluación de la licitación N° 1743-33-L115 de fecha 20 de Mayo del 2015.
- El decreto Alcaldicio N° 0768 de fecha 20 de Mayo del 2015.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa al Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

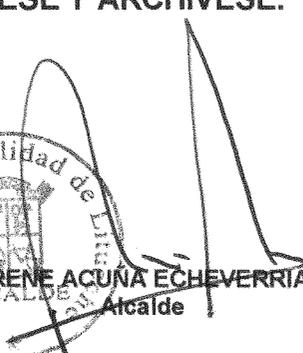
DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el contrato de prestación de servicio suscrito con fecha 20 de Mayo del 2015 entre la Municipalidad de Litueche rut: 69.091.100-0 por una parte y por la otra Don ATLAS PRODUCCIONES SPA. RUT: 76.430.551-5 Representada por Don: Juna Pablo Mena Rojas Rut: 15.376.673-8

2.- **IMPUTESE**, el gasto al presupuesto Municipal año 2015. Cargándose al programa recreacional 21.04.004

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA C. URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 1 de Abril del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **René Santiago Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Juan Pablo Mena Rojas Rut: 15.376.673-8, Representante legal de ATLAS PRODUCCIONES SPA. Domiciliado en Huérfanos Of. 503, comuna Santiago Centro, ciudad Santiago, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicio:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

CONTRATACION SERVICIOS DE ALBITRAJES CAMPEONATO COMUNAL DE FUTBOL (APERTURA) AÑO 2015.

SEGUNDO: La empresa antes señala tendrá que desarrollar el campeonato en 9 Fechas en el Estadio municipal de Litueche Ubicado en Av Central Rapel S/N, en las que se jugaran dos partidos por fechas, será responsabilidad de la empresa:

- Movilizar a su personal.
- Colaciones para su personal.
- Pagos correspondientes a lo dispuesto en el código del trabajo.
- Presentarse 30 minutos antes de cada compromiso en el campo deportivo.
- Debe presentar dos laiman y un Albrito de Futbol.
- Debe tener un suplente en caso de emergencia.

Pudiendo hacer cambios según las necesidades del Municipio bajo la coordinación del encargado de deporte y recreación.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Juan Pablo mena Rojas, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y tendrá y se pondrá término una vez finalizada las 9 fechas

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir los prestadores de servicio.

SEXTO: El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia el Recinto Deportivo que el Municipio le indique.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la prestación de servicios, la suma de \$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos) exento de IVA, valor que será dividido en dos pagos por un monto de \$700.000.- (setecientos, mil pesos) exento de IVA. El primer pago se realizara de acuerdo al informe autorizado por el encargado de deporte y recreación de la I. Municipalidad de Litueche. El cual se formalizara con la presentación de todo la documentación que se señala:

- Factura (exento de IVA).

NOVENO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los Servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.

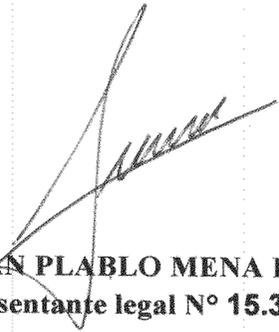
DECIMO: Toda las fechas que, por problemas climáticos o dificultades con el recinto serán recuperable otra fecha, que serán coordinadas con el encargado de la Of. De Deporte del Municipio

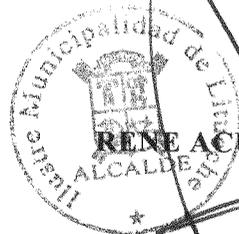
DECIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se suscribe en cuatros ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

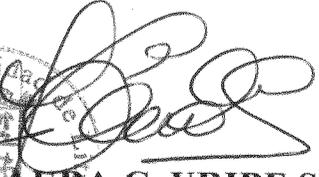
DECIMO TERCERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


JUAN PLABLO MENA ROJAS
Representante legal N° 15.376.673-8




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA C. URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe